

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 211
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CONTRATAR MEDIANTE SOLICITUD DE PROPUESTAS LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE PONCE.”

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio Autónomo de Ponce dispone como parte de sus objetivos el mejoramiento en el tráfico vehicular, la transportación y la provisión de espacios de estacionamiento de manera tal que se resalte el centro urbano como uno atractivo y funcional para la adquisición de bienes y servicios tanto a nivel local como regional;

POR CUANTO: Los espacios de estacionamiento disponibles en las calles del Centro Histórico de nuestra Ciudad están siendo ocupados durante gran parte del día por vehículos de motor privados de los residentes del área y de empleados gubernamentales y de la empresa privada, lo que limita la llegada de más visitantes y clientes a dicha área para realizar sus gestiones personales, profesionales y comerciales;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce ha evaluado diversas alternativas para la solución de este problema y recomienda la instalación de los dispositivos conocidos como estacionómetros o parquímetros en determinadas calles del Centro Histórico de Ponce que limiten el tiempo de uso de los espacios disponibles para beneficio de un número mayor de ciudadanos y visitantes;

POR CUANTO: Existen empresas privadas debidamente calificadas en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la instalación, mantenimiento y operación de estacionómetros;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone solicitar propuestas de estas empresas para la instalación, mantenimiento y operación de estacionómetros a cambio de una porción razonable de los ingresos generados por el uso de los estacionamientos y de las multas administrativas a imponerse por violaciones a la reglamentación municipal aplicable;

POR CUANTO: El inciso (v) del Artículo 2.001 y el inciso (a) del Artículo 2.003 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. §§ 4051(v) y 4053(a), facultan a los municipios de Puerto Rico a establecer zonas de estacionamiento gobernadas por estacionómetros e imponer sanciones penales y multas administrativas de conformidad con el derecho vigente en Puerto Rico, respectivamente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce a contratar mediante el mecanismo de solicitud de propuestas la instalación, operación, administración y mantenimiento de sistemas de estacionómetros en las calles del Centro Histórico de Ponce, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- (a) La empresa privada que sea seleccionada y se le otorgue el contrato deberá acreditar su solvencia económica y responsabilidad fiscal, así como la experiencia en la instalación, operación, administración y mantenimiento de sistemas de estacionómetros de manera que se garantice a la ciudadanía poncheña un servicio eficiente y de máxima calidad.
- (b) Los costos de adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de los estacionómetros será de entera responsabilidad de la empresa seleccionada, salvaguardando el mejor interés público.
- (c) El término de vigencia del contrato no excederá de diez (10) años, reservándose el Municipio Autónomo de Ponce el derecho a solicitar la resolución de dicho contrato en cualquier momento que estime conveniente al interés público mediante notificación escrita al contratista con no menos de sesenta (60) días de anticipación.
- (d) La empresa que sea seleccionada pagará al Municipio Autónomo de Ponce una porción de los ingresos generados por el uso de los estacionómetros y de las multas administrativas impuestas al amparo de la reglamentación municipal que sea promulgada a tales fines.

- (e) La empresa seleccionada relevará al Municipio Autónomo de Ponce, mediante el seguro correspondiente, de responsabilidad civil por los posibles daños a la propiedad de terceras personas como consecuencia de actos u omisiones relacionados con la ubicación y expedición de boletos por multas administrativas y la operación de los estacionómetros. El Municipio podrá requerir de la empresa seleccionada cualquier otra cubierta de seguro o fianza que estime necesaria para salvaguardar los mejores intereses municipales.
- (f) El contrato a ser otorgado incluirá la opción del Municipio Autónomo de Ponce de requerir a la empresa seleccionada la instalación de estacionómetros adicionales.
- (g) El horario de operación de los estacionómetros será de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.), de lunes a sábado, excepto durante aquellos días feriados en que por legislación se disponga el cierre de los establecimientos comerciales.
- (h) Los vehículos de los residentes en las calles en las cuales se instalen los estacionómetros estarán exentos del pago de la tarifa y se les proveerá una identificación adecuada para este fin. Los residentes que sean elegibles para dicha exención podrán obtener una identificación por unidad de vivienda para estacionar su vehículo. Aquellos residentes cuyas unidades de vivienda tengan facilidades de estacionamiento propio no podrán beneficiarse de esta exención.

SECCIÓN SEGUNDA: Queda derogado en su totalidad cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier disposición de esta Resolución fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Resolución, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN CUARTA: La entidad u operador debidamente seleccionado por el Municipio Autónomo de Ponce estará sujeto al cumplimiento de la reglamentación que el Municipio adopte en un futuro de conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 2.003 de Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. § 4053(a).


SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina del Vice Alcalde, a la Junta de Subasta y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y el Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 211 AUTORIZAR SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS

CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 211, Serie de 2006-2007,"
"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CONTRATAR
MEDIANTE SOLICITUD DE PROPUESTAS LA INSTALACIÓN,
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE
ESTACIONÓMETROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE PONCE";
aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 12 de febrero de 2007, con los votos
afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldona
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

Una vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura,
el día lunes, 12 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de
febrero de 2007 y éste la firmó el día martes, 13 de febrero de 2007.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que
todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que
determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y
el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de febrero de 2007.*

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm jdm